




Resolución Directoral

N° 00089-2026-ENSFJMA/DG-SG


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 12 de marzo de 2026



VISTOS: el Informe N° 00079-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00150-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan.


CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 22 de julio de 2025, se aprobó el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, con Resolución Directoral N° 00081-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 09 de marzo de 2026, se aprueba el Calendario Académico 2026-I, para la Carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Expediente N° 57115, de fecha 18 de febrero de 2026, el estudiante Sergio Luis Grados Fuertes, de la Carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Música, solicita cambio de instrumento de Guitarra

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057115

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: A61774



Criolla a Quena;



Que, con Informe N° 00150-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 24 de febrero de 2026, el área de Registro y Evaluación, remite el historial académico del referido estudiante (código APM240003) perteneciente a la Carrera de Artista Profesional, mención Música, quien cursó estudios hasta el IV ciclo académico, siendo su última matrícula regular en el semestre 2025-II;

Que, con documento del Visto, Dirección Académica evalúa favorablemente dicha solicitud, determinando la ubicación del estudiante en el curso Instrumento Principal I - Quena para el semestre 2026-I, de traslado interno, debiendo el estudiante regularizar los pagos por derecho de traslado y matrícula según el tarifario vigente, por lo que solicita se expida la resolución directoral correspondiente;

Que, con Informe N° 00097-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 11 de marzo de 2026, la Dirección General autoriza la emisión de la resolución directoral de traslado interno (cambio de instrumento) a favor del estudiante Sergio Luis Grados Fuertes de carrera profesional de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Música;

Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica, la Oficina de Administración y la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N.° 00230-2026-DRELM y el Decreto Supremo N.° 054-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el cambio de instrumento (Traslado Interno) del estudiante **SERGIO LUIS GRADOS FUERTES**, de la Carrera Profesional de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Música, ubicándolo en el **Instrumento Principal I - Quena** en el semestre académico 2026-I, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA/MENCIÓN	INSTRUMENTO PRINCIPAL DE	A INSTRUMENTO PRINCIPAL	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
SERGIO LUIS GRADOS FUERTES	ARTISTA PROFESIONA / MÚSICA	GITARRA CRIOLLA	QUENA	I	2026-I

Artículo 2°. - AUTORIZAR, el pago de S/ 100.00 por cambio de instrumento (traslado interno) y matrícula al V ciclo de la Carrera Profesional de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Música, del estudiante Sergio Luis Grados Fuertes.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo de S/ 100.00 por derecho de traslado interno para el semestre académico 2026-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

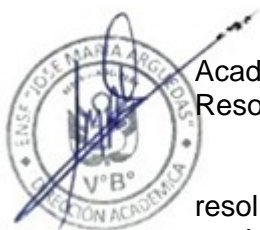
Artículo 4°.- AUTORIZAR, al área de Tesorería realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula regular al V ciclo para el semestre académico 2026-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, hasta el 13 de marzo de 2026.

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057115

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A61774**





Artículo 5°.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS

Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057115

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A61774**